



PREMIOS
ACADEMIA DE LA MODA ESPAÑOLA

- BASES -

1ª EDICIÓN

PREMIOS ACADEMIA DE LA MODA ESPAÑOLA

27/05/2024

CAPÍTULO I: NORMAS GENERALES

1. Objeto.

1.1. La Fundación Academia de la Moda Española (FAME), con CIF N° G-88621545 y domicilio en Madrid, Calle León nº 24, CP 28014, a través de su Patronato y en cumplimiento de sus fines y de lo dispuesto en sus Estatutos, ha procedido a convocar sus premios anuales bajo la denominación de “**Premios Academia de la Moda Española**” con la finalidad de poner en valor y premiar los talentos de la moda nacional. Estos galardones anuales reconocen, en sus diferentes categorías, la trayectoria, los aspectos profesionales, creativos y técnicos de todos los actores que forman parte del ecosistema de la moda española.

1.2. La convocatoria y el procedimiento para la concesión de los Premios (en lo sucesivo 1ª edición de los Premios Academia de la Moda Española) se regirá por las presentes Bases de la convocatoria de 2024. Las presentes Bases son públicas y estarán a disposición de los interesados en la página web de la Fundación Academia de la Moda Española (FAME).

1.3. El procedimiento para la elección de los Premios en la presente edición se desarrollará conforme al siguiente calendario:

- Plazo para la presentación de solicitudes de participación o candidaturas: 17 de mayo de 2024 (9:00 horas) al 31 de mayo de 2024 (23:59 horas).
- Periodo de votación para los miembros de la Academia (primera ronda): 1 de junio de 2024 al 5 de junio de 2024.
- Publicación de las candidaturas nominadas a partir del 6 de junio de 2024.
- Periodo de votación para los miembros de la Academia (segunda ronda): 7 de junio de 2024 al 10 de junio de 2024.
- Gala de los Premios Academia de la Moda Española el 13 de junio de 2024.

1.4. Estos premios anuales carecen de dotación económica. En ningún caso los premios concedidos podrán ser canjeados por un pretendido valor en metálico. Igualmente, los participantes en la presente convocatoria, así como en cualquiera de sus fases y procesos (admisión, selección, nominación, elección y cualesquiera otros) renuncian expresamente a cualquier compensación pecuniaria o de carácter indemnizatorio como consecuencia de las decisiones tomadas por la Fundación durante el mismo. Lo dispuesto en el presente párrafo es condición esencial e indispensable de la presente convocatoria, así como de la celebración de los Premios Academia de la Moda Española.

1.5. Protección de Datos:

- a. Datos del responsable del tratamiento: Fundación Academia de la Moda Española, domiciliada en Calle León 24, CP 28014, Madrid.

Contacto Delegado/a de Protección de Datos: info@academiadelamoda.es

- b. Datos objeto de tratamiento: trataremos los datos que nos facilite con ocasión de su inscripción en los Premios Academia de la Moda Española.
- c. Finalidad del tratamiento: gestionar el proceso de inscripción y participación en los Premios Academia de la Moda Española.
- d. Decisiones automatizadas: no se realiza segmentación de perfiles ni se toman decisiones automatizadas.
- e. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos? Sus datos serán tratados de forma indefinida.
- f. Base jurídica del tratamiento: la base jurídica del tratamiento de sus datos es la relación jurídica entre las partes que se genera con la aceptación de las Bases de los Premios Academia de la Moda Española.
- g. Obligación de facilitar los datos y consecuencias de no facilitarlos: Los datos solicitados son obligatorios, en caso de que no los facilite no podremos tramitar su solicitud de inscripción.
- h. Destinatarios/as: sin perjuicio de la publicidad de que conlleva la participación en los Premios Academia de la Moda Española, no se realizarán cesiones de datos salvo obligación legal.
- i. Transferencias internacionales de datos: no se realizarán transferencias internacionales de datos.
- j. Ejercicio de derechos: tiene derecho a obtener confirmación sobre si estamos tratando datos personales que les conciernan, o no. Como interesado, tiene derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. En determinadas circunstancias, podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, podrá oponerse al tratamiento de sus datos. Dejaremos de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Puede revocar su consentimiento para el tratamiento de sus datos en todo momento.
- k. En aquellos supuestos en los que legalmente proceda, tendrá el derecho a la portabilidad de los datos, lo que implica que tiene derecho a recibir los datos personales relativos a su persona, que estemos tratando, y almacenarlos en un dispositivo propio, este derecho también le permite solicitarnos que comuniquemos sus datos a otro responsable del tratamiento.

Asimismo, en caso de que considere que existe un problema o una incidencia en relación con el tratamiento de datos puede contactar con la entidad a través de la dirección de contacto indicada en el presente documento, y en cualquier caso, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de protección de datos de carácter personal, que en el caso de España es la Agencia Española de Protección de Datos. Para ejercer sus derechos debe remitirnos una solicitud a info@academiadelamoda.es adjuntando copia de su DNI, u otro documento que lo identifique legalmente.

2. Categorías de premios.

2.1. Se concederán los siguientes premios (en adelante, también, categorías de premios):

- a. Mejor Colección.
- b. Mejor Colección de Calzado, Joyería y Complementos.
- c. Talento Novel.
- d. Mejor Presentación.
- e. Mejor Proyecto Empresarial.
- f. Embajador de la Moda Española.
- g. Impulso y Difusión de la Moda Española.
- h. Sostenibilidad, Innovación y Altas Artesanías aplicadas a Moda.

2.2. Además de estos premios, el Patronato de la Fundación Academia de la Moda Española concederá un Premio de Honor para reconocer una trayectoria profesional en su conjunto. El ganador de dicho premio podrá ser tanto una persona física, una persona jurídica o una entidad sin personalidad jurídica. Únicamente se concederá un Premio de Honor al año.

2.3. Asimismo, por acuerdo del Patronato de la Fundación con fecha 27 de mayo de 2024, y teniendo en cuenta las complejidades de la primera edición de los Premios Academia de la Moda Española, el Premio Mejor Colección Internacional lo concederá el Patronato de la Fundación Academia de la Moda Española, al igual que el Premio de Honor. El ganador de dicho premio podrá ser tanto una persona física, una persona jurídica o una entidad sin personalidad jurídica. Únicamente se concederá un Premio Mejor Colección Internacional al año.

3. Requisitos de concurrencia.

3.1. Podrán concurrir a los primeros Premios Academia de la Moda Española todas las personas físicas, personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica (en adelante, candidatos) que hayan presentado sus colecciones o hayan implementado sus proyectos entre

el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023 y que cumplan los siguientes requisitos:

- a. Poseer la nacionalidad española o la residencia habitual en España. Requisito no aplicable para la categoría “Premio a la mejor colección internacional”.
- b. Los/as candidatos/as personas físicas, para cualquiera de los Premios deberán ser mayores de 18 años a 31 de diciembre de 2023.
- c. Las colecciones deben haberse presentado o lanzado al mercado durante el año natural de 2023. Asimismo, los proyectos deben haberse hecho efectivos durante ese mismo periodo. En el caso de proyectos con plazos de ejecución superiores al año, se tendrá en cuenta la culminación de un hito del proyecto o finalización de su implementación como fecha efectiva del mismo.
- d. La entrega y presentación, en la forma y plazos que se determinan en las presentes Bases, de la totalidad de los documentos y materiales exigidos en las mismas.

El incumplimiento de cualquiera de estos aspectos podrá conllevar la exclusión de la candidatura de la presente convocatoria.

4. Forma de presentación de candidaturas.

4.1. El Premio de Honor es un premio honorífico otorgado directamente por el Patronato de la Fundación Academia de la Moda Española y no pueden presentarse candidaturas al mismo.

4.2. Asimismo, por acuerdo del Patronato de la Fundación con fecha 27 de mayo de 2024, y teniendo en cuenta las complejidades de la primera edición de los Premios Academia de la Moda Española, el Premio Mejor Colección Internacional será otorgado directamente por el Patronato de la Fundación Academia de la Moda Española, quedando excluidas las posibles solicitudes que se hayan presentado.

4.3. Las solicitudes a cualquiera del resto de las categorías de los Premios recogidas en el Capítulo II se realizarán exclusivamente de forma electrónica a través del formulario online que se habilite por parte de la Fundación Academia de la Moda Española

4.4. Dichas solicitudes podrán ser presentadas en dos modalidades:

- a. Por la persona interesada. Directamente por la persona elegible o candidata en su respectiva categoría.
- b. Por otras personas. Cualquier persona interesada, y en especial, los académicos fundadores que conforman el Jurado, podrán presentar solicitudes donde avalen la participación de un candidato en una categoría concreta con la correspondiente justificación y aportación de documentación.

Una vez la Fundación Academia de la Moda Española reciba dicha solicitud, la organización se pondrá en contacto con el/la candidato/a propuesto para acreditar que

cumple con los requisitos recogidos en las presentes Bases, solicitar su consentimiento para participar en la “1ª edición de los Premios Academia de la Moda Española” así como su adhesión a las Bases. Asimismo, podrá solicitar la documentación preceptiva del Capítulo II en caso de que el solicitante no hubiera aportado tal documentación.

4.5. Un interesado puede inscribirse en tantas candidaturas como considere oportuno. Cada candidatura a cada categoría debe presentarse de forma independiente y completa como si se tratase de una candidatura única. Su valoración será igualmente independiente.

4.6. Las solicitudes se presentarán en español o inglés.

4.7. Los gastos vinculados a la participación correrán por cuenta de quienes participen.

5. Documentación a presentar.

5.1. Será requisito imprescindible para la concurrencia y participación en la 1ª edición de los Premios Academia de la Moda Española, la presentación por parte del/la candidato/a, en el modo y forma:

- a. Del formulario de solicitud con los datos de la candidatura cumplimentado necesariamente con los medios electrónicos disponibles en la sede electrónica que se habilite.
- b. De la documentación que específicamente se determina en el Capítulo II de las presentes Bases, para cada una de las categorías.

5.2. Si se detectase falsedad en cualquiera de los datos suministrados por el/la candidato/a, la organización de la Fundación Academia de la Moda Española podrá eliminar la participación de la candidatura en todas las categorías o aquellas que considere oportuno.

5.3. La organización de la Fundación Academia de la Moda Española podrá requerir a los/as candidatos/as tanta documentación que estime oportuna para el correcto desarrollo de los Premios y salvaguardar los fines e intereses recogidos en las presentes Bases.

6. Plazo de presentación de candidaturas.

6.1. El plazo de recepción de candidaturas a través de la plataforma digital habilitada al efecto se iniciará el 17 de mayo de 2024 a las 9:00 horas y finalizará al 31 de mayo de 2024 a las 23:59 horas. Esto supone que el formulario cumplimentado correctamente y con todos los datos adjuntos debe haber sido remitido a la Fundación antes de dicho plazo.

7. Evaluación de las solicitudes. Designación de las candidaturas a los Premios.

7.1. Una vez concluido el plazo para presentar las solicitudes la organización de la Fundación Academia de la Moda Española revisará el cumplimiento de los requisitos previstos en las presentes Bases.

7.2. Si la documentación aportada no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de cinco días naturales a contar desde el siguiente día al envío del requerimiento por medios electrónicos por parte de la organización de la Fundación Academia de la Moda Española, subsane la falta, los errores o acompañe los documentos preceptivos o complementarios, con advertencia de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud.

7.3. Las solicitudes de participación admitidas serán publicadas en la página web de la Fundación Academia de la Moda Española, pasando a constituir una candidatura a los Premios de la Academia de la Moda Española de 2024.

7.4. A los efectos del párrafo anterior, el plazo para solicitar cualquier cambio por error en la inscripción será de dos días naturales tras la publicación de las candidaturas en la página web de la Fundación Academia de la Moda Española. Las candidaturas excluidas no se harán públicas.

8. Adscripción a Categorías de Premios.

8.1. La elegibilidad para cada una de las categorías de premios estará determinada por el solicitante en su inscripción, en concreto a través del formulario de inscripción y lo que señale en el mismo.

8.2. No obstante, la adscripción final de candidatos a las distintas categorías será determinada por la Fundación Academia de la Moda Española, previa revisión en el trámite de evaluación de las solicitudes.

9. Autorizaciones.

9.1. La concurrencia de una candidatura a los Premios Academia de la Moda Española supone la autorización a la Fundación Academia de la Moda Española por parte de los propietarios de los derechos, para la utilización del material presentado durante la inscripción en la grabación y retransmisión televisiva de la promoción y entrega de los Premios, así como la autorización para la utilización de todos los materiales promocionales, fotografías, vídeos, músicas e imágenes de la candidatura para cualquier actividad o elemento informativo o promocional de los Premios, ya sea a través de la página web oficial disponible para el público en general o por cualquier otro medio.

10. Trofeo, derechos y obligaciones de los ganadores.

10.1. Los presentes premios carecen de dotación económica y son meramente honoríficos, otorgados como reconocimiento a una labor profesional o a un proyecto excepcional.

10.2. Los ganadores de cada una de las categorías de los Premios Academia de la Moda Española recibirán un trofeo representativo del premio obtenido, consistente en una Estatuilla

original y en una Divisa de honor que distinguirá a los profesionales reconocidos por la Fundación. Los trofeos serán fabricados en edición exclusiva expresamente para este fin.

10.3. En el caso de categorías compartidas por más de una persona física, el trofeo se entregará a la persona que figure como máximo responsable. En el caso de existir varias personas físicas responsables en una categoría, la Fundación únicamente hará entrega de una estatuilla, pudiendo autorizar previa solicitud expresa, la realización de duplicados cuyo coste habrá de ser sufragado por el interesado.

10.4. En ningún caso, el trofeo representativo del premio podrá ser entregado a personas jurídicas, debiendo designar éstas siempre como máximo responsable del trabajo realizado en la especialidad a una persona física que pueda recibir el trofeo.

10.5. Los ganadores del premio, de acuerdo a lo establecido en el art. 56 de la Ley de Propiedad Intelectual, adquieren la propiedad de la estatuilla, no adquiriendo derecho alguno de explotación sobre la misma.

11. Otros derechos de los ganadores.

11.1. Todos los ganadores de un Premio en la presente edición serán invitados a formar parte de la Academia de la Moda Española como Académicos por un máximo de cuatro años, con las mismas facultades que los Académicos miembros de la Academia mediante el procedimiento ordinario, recogido en el artículo 23.1 de las presentes Bases. Tendrán un máximo de tres meses para responder a esta solicitud desde la entrega del galardón y en caso de no hacerlo se considerará que declinan la invitación.

11.2. La persona distinguida con el Premio de Honor será invitada a formar parte de la Academia de la Moda Española como Académico Honorífico.

12. Diploma acreditativo para los nominados.

12.1. Los nominados y finalistas de todas las categorías recibirán un diploma acreditativo.

CAPÍTULO II: NORMAS ESPECIALES POR CATEGORÍAS

13. Premio a la Mejor Colección.

13.1. Podrán optar a este Premio a la Mejor Colección todos los/as directores/as creativos/as, creadores/as y marcas que hayan presentado o lanzado al mercado una colección de moda durante el año 2023.

13.2. Serán objeto de deliberación por parte de la Academia de la Moda Española todas las colecciones compuestas por prendas de vestir presentadas o lanzadas al mercado en el año 2023 en cualquier formato creadas por los/as candidatos/as inscritos que cumplan los requisitos de las presentes Bases.

13.3. Se evalúa la creatividad, la calidad artística y técnica de la colección, su coherencia con la inspiración o concepto, así como la cohesión y compleción de la propuesta.

13.4. Junto con la cumplimentación de la oportuna solicitud de participación, los/as candidatos/as a la presente categoría deberán aportar la siguiente documentación o material:

- a. Dossier de la colección: líneas de colección. (Extensión máxima de 1.000 palabras)
- b. Lookbook de la colección y/o fotos/video de la presentación.

14. Premio a la Mejor Colección de Calzado, Joyería y Complementos.

14.1. Podrán optar a este Premio a la Mejor Colección de Calzado, Joyería y Complementos todos los/as directores/as creativos/as, creadores/as y marcas que hayan presentado o lanzado al mercado una colección de complementos y accesorios de moda durante el año 2023.

14.2. Serán objeto de deliberación por parte de la Academia de la Moda Española todas las colecciones de calzado, joyería, complementos y accesorios presentadas o lanzadas al mercado en el año 2023 en cualquier formato creadas por los/as candidatos/as inscritos que cumplan los requisitos de las presentes Bases.

14.3. A modo enunciativo y no limitativo, estarían incluidos en la presente categoría los siguientes producto-moda: calzado, marroquinería, joyería, bisutería, óptica, sombrerería... Es decir, todo objeto que sea vestible y pueda formar parte de una expresión individual, pudiendo considerarse complemento o accesorio de moda.

14.4. Se evalúa la creatividad, la calidad artística y técnica de la colección, su coherencia con la inspiración o concepto, así como la cohesión y compleción de la propuesta.

14.5. Junto con la cumplimentación de la oportuna solicitud de participación, los/as candidatos/as a la presente categoría deberán aportar la siguiente documentación o material:

- a. Dossier de la colección: líneas de colección. (Extensión máxima de 1.000 palabras)

- b. Lookbook de la colección y/o fotos/video de la presentación.

15. Premio al Talento Novel.

15.1. Podrán optar a este Premio al Talento Novel todos los/as emprendedores/as y creadores/as que hayan presentado o lanzado al mercado su primera colección dentro de los últimos 7 años, en atención a la especial condición del emprendimiento en el sector de la moda. El/la candidato/a, además, deberá haber presentado en este plazo al menos cuatro colecciones con anterioridad al inicio de la inscripción a la presente edición de los Premios Academia de la Moda Española.

15.2. Serán objeto de deliberación por parte de la Academia de la Moda Española todos los proyectos emprendedores cuya propuesta de valor sea la creación de moda.

15.3. Se evalúan diversas variables: desde creativas o artísticas de la propuesta, a otras variables más técnicas o de viabilidad del proyecto empresarial o modelo de negocio, así como su propósito. Asimismo, se valora la trayectoria de la marca, empresa o proyecto: desde sus inicios hasta sus últimos hitos.

15.4. Junto con la cumplimentación de la oportuna solicitud de participación, los/as candidatos/as a la presente categoría deberán aportar la siguiente documentación o material:

- a. Memoria descriptiva del proyecto emprendedor/empresarial. (Extensión máxima de 3.000 palabras)
- b. Lookbook de las colecciones presentadas y/o fotos/video de las presentaciones.

16. Premio a la Mejor Presentación.

16.1. Podrán optar a este Premio a la Mejor Presentación todas las personas que forman parte del equipo creativo que haya participado en la ideación y materialización de una presentación de moda durante el año 2023. A modo enunciativo y no limitativo, estarían incluidos en dicho equipo creativo: dirección creativa o artística, estilismo, producción, edición, fotografía, vídeo, peluquería, maquillaje y cualquier otro perfil o profesión necesaria para el buen desarrollo de la presentación. Los/as integrantes de dicho equipo creativo se harán constar en la solicitud de inscripción de la candidatura.

16.2. Serán objeto de deliberación por parte de la Academia de la Moda Española todas las presentaciones de producto-moda que se hayan realizado en el año 2023 en cualquier formato creadas por los/as candidatos/as inscritos que cumplan los requisitos de las presentes Bases.

16.3. A modo enunciativo y no limitativo, estarían incluidos en la presente categoría los siguientes formatos de presentaciones de un producto-moda: desfile, lookbook, fashion film, editorial de moda, campaña publicitaria, catálogo, exposición, performance... Es decir, toda representación creativa que tenga como objetivo comunicar, promocionar, presentar o lanzar al

mercado un producto-moda.

16.4. Se evalúa la creatividad, la calidad artística y técnica de la presentación, su coherencia con la inspiración o concepto, así como la cohesión y compleción de la propuesta. Asimismo, se valora la adecuación del proyecto al público objetivo, cliente potencial o audiencia a quien va dirigida el producto-moda.

16.5. Junto con la cumplimentación de la oportuna solicitud de participación, los/as candidatos/as a la presente categoría deberán aportar la siguiente documentación o material:

- a. Dossier explicativo de la idea creativa de la presentación. (Extensión máxima de 1.000 palabras)
- b. Fotos, video u otro material gráfico de la presentación.

17. Premio al Mejor Proyecto Empresarial.

17.1. Podrán optar a este Premio al Mejor Proyecto Empresarial todos/as los/as empresarios/as, directivos/as o personas que ostenten un cargo de representación de una empresa u organización empresarial que, con independencia de su forma jurídica, hayan desarrollado un proyecto de excelencia empresarial, implementado nuevas estrategias de crecimiento e innovación con gran éxito o hayan destacado por su extraordinaria gestión dentro del ecosistema de la moda española o internacional durante el año 2023.

17.2. A modo enunciativo y no limitativo, podrían optar a la presente categoría como representantes de la organización empresarial los siguientes perfiles, cargos o roles: presidencias, administraciones, consejerías, gerencias o direcciones ejecutivas responsables del proyecto.

17.3. Como organización empresarial dentro del ecosistema de la moda se entiende a toda entidad, con independencia de su forma jurídica y de su posicionamiento en el mercado, que desarrolle su actividad dentro de toda la cadena de valor del sector de la moda, como por ejemplo: marcas o firmas de moda, retailers o entidades dedicadas a la distribución o venta del producto-moda (incluidos los canales digitales), proveedores de materias primas (textil, hilatura, cuero, componentes, accesorios, etc.), proveedores de procesos productivos como la confección (marca, emprendedor, retailer, confeccionista, tejidos...), entidades de gestión de producto-moda posconsumo, otras industrias conexas...

17.4. Serán objeto de deliberación por parte de la Academia de la Moda Española todos los proyectos o estrategias empresariales que se hayan desarrollado o implementado en el año 2023 y hayan obtenido resultados que puedan ser constatados y evaluados, a iniciativa de los/as candidatos/as inscritos que cumplan los requisitos de las presentes Bases.

17.5. Se evalúa el propósito y la propuesta de valor del proyecto empresarial descrito en la solicitud, su eficacia y eficiencia, su coherencia con los valores de marca y su contribución al

impulso de la estrategia empresarial de la organización, así como otras variables más técnicas (cualitativas y cuantitativas) que atestigüen el éxito del proyecto. Asimismo, se valora la adecuación del proyecto al entorno competitivo-empresarial, político, social y económico en el que se haya desarrollado o implementado.

17.6. Junto con la cumplimentación de la oportuna solicitud de participación, los/as candidatos/as a la presente categoría deberán aportar la siguiente documentación o material:

- a. Dossier explicativo o memoria del proyecto empresarial. (Extensión máxima de 3.000 palabras)

18. Premio Embajador de la Moda Española.

18.1. Podrán optar a este Premio Embajador de la Moda Española todas las personas físicas que, a través de su actividad profesional o personal, hayan sido un verdadero referente gracias a su compromiso con la moda española y hayan contribuido a su relevancia nacional e internacional durante el año 2023.

18.2. A modo enunciativo y no limitativo, podrían optar a la presente categoría como representantes de la moda española los siguientes perfiles: modelos, musas, iconos, influencers, personas de la cultura o personajes públicos, etc.

18.3. Serán objeto de deliberación por parte de la Academia de la Moda Española todas las personas que se hayan inscrito como candidatas, cumpliendo los requisitos de las presentes Bases y que hayan contribuido a la relevancia de la moda española en el año 2023.

18.4. Se evalúa la relevancia pública de la persona y sobremanera su capacidad para representar todos los elementos que conforman la identidad del diseño español, así como su apuesta recurrente por la moda española como expresión de los valores culturales, sociales y creativos de nuestra sociedad.

18.5. Junto con la cumplimentación de la oportuna solicitud de participación, los/as candidatos/as a la presente categoría deberán aportar la siguiente documentación o material:

- a. Dossier explicativo: por qué esa persona debe ser el Embajador/a de la Moda Española. (máx. 1.000 palabras)

19. Premio Impulso y Difusión de la Moda Española.

19.1. Podrán optar a este Premio Impulso y Difusión de la Moda Española todas las organizaciones, entidades o instituciones, ya sean públicas o privadas, que hayan implementado o culminado un proyecto durante el año 2023 que apoye, impulse o mejore la situación del ecosistema de la moda española. Es decir, se premiará al proyecto que haya sido capaz de solucionar o afrontar con éxito alguno o varios de los retos y desafíos que tiene que hacer frente la moda española.

19.2. A modo enunciativo y no limitativo, podrían optar a la presente categoría las siguientes organizaciones, públicas o privadas: administraciones públicas de cualquier ámbito territorial y funcional, tercer sector (organizaciones no gubernamentales, asociaciones, fundaciones, federaciones...), instituciones educativas, empresas, medios de comunicación... En todo caso, cada organización deberá estar representada por una persona física que haya desarrollado labores de dirección del proyecto.

19.3. Serán objeto de deliberación por parte de la Academia de la Moda Española todos los proyectos que se hayan desarrollado o implementado en el año 2023 y hayan obtenido resultados que puedan ser constatados y evaluados, a iniciativa de los/as candidatos/as inscritos que cumplan los requisitos de las presentes Bases.

19.4. Se evalúa el propósito del proyecto descrito en la solicitud, la eficacia y eficiencia del proyecto implementado, así como otras variables más técnicas (cualitativas y cuantitativas) que permitan analizar los resultados del proyecto. Asimismo, se valora la identificación correcta del reto o desafío real al que se enfrenta la moda española y la adecuación del proyecto al entorno político, social y económico en el que se haya desarrollado o implementado.

19.5. Junto con la cumplimentación de la oportuna solicitud de participación, los/as candidatos/as a la presente categoría deberán aportar la siguiente documentación o material:

- a. Dossier explicativo o memoria del proyecto. (Extensión máxima de 3.000 palabras)

20. Premio Sostenibilidad, Innovación y Altas Artesanías aplicadas a Moda.

20.1. Podrán optar a este Premio Sostenibilidad, Innovación y Altas Artesanías aplicadas a Moda todas las organizaciones o entidades que hayan implementado o culminado un proyecto, una iniciativa o una acción durante el año 2023 que haya destacado en términos de sostenibilidad, innovación y/o excelencia en moda, entendida como la aplicación de las altas artesanías al proceso creativo. Se integran por tanto proyectos que impulsen la sostenibilidad, entendida como aquella que se sustenta en los tres pilares: medioambiental, social y económico; que supongan un progreso en el sector por su capacidad innovadora; y/o que pongan en valor, potencien o dignifiquen las artesanías y oficios tradicionales aplicados a moda.

20.2. A modo enunciativo y no limitativo, podrían optar a la presente categoría las siguientes organizaciones, públicas o privadas: empresas u organizaciones empresariales con independencia de su personalidad jurídica, administraciones públicas, tercer sector (organizaciones no gubernamentales, asociaciones, fundaciones, federaciones...), otras instituciones... En todo caso, cada organización deberá estar representada por una persona física que haya desarrollado labores de dirección del proyecto.

20.3. Serán objeto de deliberación por parte de la Academia de la Moda Española todos los proyectos que se hayan desarrollado o implementado en el año 2023 y hayan obtenido

resultados que puedan ser constatados y evaluados, a iniciativa de los/as candidatos/as inscritos que cumplan los requisitos de las presentes Bases.

20.4. Se evalúa el propósito del proyecto descrito en la solicitud, la eficacia y eficiencia del proyecto implementado, así como otras variables más técnicas (cualitativas y cuantitativas) que permitan analizar los resultados del proyecto. Se informa que, para la valoración de los resultados, se tendrán en cuenta baremos aceptados y de gran prestigio internacional en el sector, no permitiéndose ningún tipo de declaración que no pueda ser contrastada y justificada por el/la candidato/a, previniendo actuaciones que pudieran entenderse como greenwashing u otro tipo de calificaciones.

20.5. Junto con la cumplimentación de la oportuna solicitud de participación, los/as candidatos/as a la presente categoría deberán aportar la siguiente documentación o material:

- b. Dossier explicativo o memoria del proyecto. (Extensión máxima de 3.000 palabras)

21. Únicamente se han recogido en el presente Capítulo de las Bases las normas especiales y especificaciones que regulan cada una de las categorías de Premios a los que un interesado puede inscribirse o presentar candidaturas.

CAPÍTULO III: PROCEDIMIENTOS DE VOTACIÓN Y ELECCIÓN DE NOMINADOS Y GANADORES.

22. Derechos de voto para la nominación y elección de ganadores.

22.1. Tendrán derecho de voto en todas las categorías de los Premios Academia de la Moda Española los siguientes miembros de la Academia de la Moda Española:

- a. Académicos Honoríficos. Personas ganadoras del Premio de Honor en anteriores ediciones de los Premios Academia de la Moda Española.
- b. Académicos. Miembros de la Academia por un periodo de cuatro años, los cuales deben cumplir con los siguientes requisitos:
 - I. acreditar diez años de carrera profesional en el sector de la moda,
 - II. ser avalado por tres Académicos y
 - III. obtener la aceptación de ingreso por la Academia consiguiendo la mayoría simple en una votación secreta;
 - IV. O bien haber sido ganador de un Premio de la Academia de la Moda Española y haber aceptado la invitación a formar parte de la Academia.

22.2. En esta 1ª edición de los Premios Academia de la Moda Española tendrán derecho de voto en todas las categorías objeto de concurso los Académicos Fundadores.

Los Académicos Fundadores han sido avalados por el Patronato de la Fundación Academia de la Moda Española, quien les ha invitado a conformar la Academia por un mandato de dos años tras acreditar las siguientes condiciones:

- a. Actividad profesional vinculada al ecosistema de la moda desarrollada con un reconocido nivel de excelencia profesional dentro de la cadena de valor de la moda y las demás actividades conexas que son necesarias para entender el actual sistema de la moda.
- b. Vinculación estrecha con España: por nacimiento, residencia, afinidad o intereses económicos y/o profesionales.
- c. Prestigio nacional y/o internacional acreditado a través de premios y reconocimientos otorgados por instituciones y entidades ilustres, así como a través de la fiducia y acreditación de los agentes y operadores del ecosistema de la moda española.
- d. Experiencia profesional acreditada superior a los 10 años en el sector, así como ocupar u ostentar un cargo reputado dentro de las organizaciones, instituciones y empresas relevantes en el mismo o de especial consideración por la unicidad de su obra y trabajo.

23. Modalidades y garantías en la votación.

23.1. Las votaciones serán secretas y sometidas a control y verificación notarial. La Fundación Academia de la Moda Española habilitará el sistema de votación digital por Internet, tanto para la primera ronda como para la segunda.

23.2. Únicamente se considerarán válidos los procedimientos habilitados al efecto por la Fundación Academia de la Moda Española, considerándose nulo cualquier otro sistema o procedimiento.

23.3. Los resultados de las votaciones serán mantenidos en secreto por el notario y la Fundación Academia de la Moda Española hasta el momento de los actos públicos de su anuncio. También se considerarán secretos los votos totales o el número de votos recibidos por cada candidato o ganador.

24. Listado de inscripciones.

24.1. La organización de la Fundación Academia de la Moda Española pondrá a disposición de los académicos con derecho a voto un listado con las inscripciones derivadas de la información enviada por los/as candidatos/as. Dicho listado incluirá los/as candidatos/as por categorías. La Fundación Academia de la Moda Española no se hace responsable de los posibles errores u omisiones que pudieran contener los datos facilitados por terceros.

25. Procedimiento de votación y recuento de voto en la primera ronda de votaciones.

25.1. Las votaciones se realizarán en dos rondas: primera ronda de votaciones, de la que resultarán los cinco nominados en cada una de las categorías, y segunda ronda de votaciones, de la que resultarán los ganadores de cada una de las categorías.

25.2. En la primera ronda todos los miembros de la Academia con derecho a voto elegirán cinco nominados para cada una de las categorías especificadas en el Capítulo II. Es decir, los electores podrán votar de uno a cinco candidatos para cada una de las categorías. El orden de los/as candidatos/as votados no supondrá ningún tipo de preferencia.

25.3. No será obligatorio votar en todas las categorías para considerar válido el voto de cada académico.

25.4. El notario realizará el recuento de votos y proclamará nominados a los cinco nombres más votados en su categoría en un acto público. El notario hará entrega al presidente de la Fundación Academia de la Moda Española o persona en quien delegue del acta notarial en la que figurarán únicamente los nombres de las personas nominadas y títulos de sus correspondientes proyectos.

25.5. Una misma persona podrá ser proclamada nominada por más de una categoría, por

distintas labores en diferentes especialidades si obtuviera los votos necesarios para ello.

25.6. En caso de empate en número de votos entre el quinto y sexto más votado de una categoría, la misma podrá tener con carácter excepcional seis candidatos nominados.

25.7. En el caso de que se hayan presentado 5 o menos candidaturas, no se designarán candidaturas como nominadas, sino que el premio será declarado desierto.

26. Plazo máximo para la emisión de voto en la primera ronda de votaciones y publicación de los/as candidatos/as nominados.

26.1. Los votos de la primera fase habrán de estar en poder del notario antes de las 23:59 horas del día 6 de junio de 2024.

26.2. Las candidaturas nominadas se harán públicas, por cualquiera de los medios posibles, por orden alfabético de los títulos de los proyectos presentados y no harán en ningún caso alusión al número de votos de cada candidato nominado. Sólo se procederá a hacer cambios en las mismas, una vez publicadas, para subsanar errores o posibles reclamaciones previa autorización de la dirección de la Fundación Academia de la Moda Española, quien actúa como Secretariado de los Premios.

26.3. Los/as candidatos/as tendrán un plazo de 48 horas para formular las reclamaciones correspondientes o, en su caso, solicitar la subsanación de los errores.

26.4. En caso de eliminación de alguna candidatura nominada, la organización de los Premios Academia de la Moda Española no está obligada a sustituirla.

27. Procedimiento de votación y recuento de voto en la segunda ronda de votaciones.

27.1. En la segunda ronda las candidaturas nominadas o finalistas de cada categoría aparecerán en la plataforma online.

27.2. Cada académico elector podrá votar un único candidato para cada una de las categorías.

27.3. No será obligatorio votar en todas las categorías para considerar válida la papeleta de voto.

27.4. El notario realizará el recuento de votos y dará a conocer a los ganadores en el momento del acto público de entrega de los Premios Academia de la Moda Española. El notario hará entrega al presidente de la Academia o persona en quien delegue de los correspondientes sobres incluyendo el nombre de cada ganador e identificados en su exterior únicamente con el nombre de cada categoría. Dichos sobres serán abiertos y leídos durante la celebración de la Gala de los Premios.

27.5. En caso de empate en número de votos en una misma categoría, el ganador será el/la candidato/a que más votos haya obtenido en la primera ronda de votación. En caso de persistir

el empate, el premio se otorgará ex aequo, proclamándose dos ganadores con los mismos derechos e incluyendo sendos trofeos.

28. Plazo máximo para la emisión del voto en segunda fase.

28.1. Los votos de la segunda fase habrán de estar en poder del notario antes de las 23:59 horas del día 12 de junio de 2024.

29. Garantías.

29.1. El Patronato y la organización de la Fundación Academia de la Moda Española velará en todo momento por la limpieza y secreto del proceso de votación de los Premios Academia de la Moda Española.

29.2. La Fundación Academia de la Moda Española se reserva el derecho a expulsar del concurso a cualquier participante que no cumpla con las bases en cualquier momento del proceso. En caso de que la Fundación Academia de la Moda Española constatare que se han infringido las mismas, si se le ocasiona cualquier perjuicio a la institución o a cualquiera de sus colaboradores, como Radiotelevisión Española (RTVE), podrán solicitar daños y perjuicios incluidos los daños reputacionales.

29.3. Quienes participen se comprometen a mantener indemne a la Fundación Academia de la Moda Española y a sus colaboradores, como Radiotelevisión Española (RTVE), frente a cualquier reclamación que pudiera recibir de un tercero, ya tuviera su origen en un incumplimiento de las personas participantes en los términos y requisitos que se exigen para la participación en el concurso, o en cualquier otra causa motivada por la participación de la persona concursante, y sin perjuicio de que ésta también responda ante la Fundación por tales causas.

30. Obligatoriedad y aceptación de la totalidad de las Bases por los participantes.

30.1. La participación en la 1ª edición de los Premios Academia de la Moda Española supone la aceptación completa e incondicional de las presentes Bases.

31. Modificación de las presentes Bases y situaciones de fuerza mayor.

31.1. La Fundación se reserva el derecho de modificar estas Bases, en su totalidad o en parte, por causas de fuerza mayor o cuando sea estrictamente necesario para el buen fin de los premios y por causas debidamente motivadas. En caso de modificación de las presentes Bases, la Fundación informará de dicha circunstancia en los mismos medios en los que hayan difundido o publicado estas Bases.

31.2. La Fundación Academia de la Moda Española se reserva el derecho de retirar, cancelar, posponer y/o cambiar el concurso y cualquiera de sus requisitos o fases por motivos técnicos, operativos, comerciales, o de audiencia, modificando en lo necesario las presentes bases.

31.3. Quienes participen reconocen que el presente concurso podría ser aplazado o cancelado a discreción de la Fundación Academia de la Moda Española en caso de fuerza mayor y caso fortuito como pandemia, incendio, inundaciones, desastres naturales, actos de terrorismo, reglamentos u órdenes gubernamentales, así como por cualquier otra causa fuera del control de la Fundación, sin que a esta puedan exigírsele responsabilidades.

32. Competencia y resolución de conflictos.

32.1. En caso de que sea necesario interpretar las presentes Bases para resolver alguna situación que no esté prevista y reglada expresamente en las mismas, la competencia corresponderá exclusivamente al Patronato de la Fundación Academia de la Moda Española.

32.2. La competencia para resolver cualquier reclamación o conflicto surgido en el procedimiento para la elección de los Premios Academia de la Moda Española será igualmente del Patronato de la Fundación Academia de la Moda Española. Sus decisiones serán ejecutivas, inapelables y firmes.

32.3. Quienes participen podrán efectuar sus reclamaciones en relación con el concurso por cualquiera de estas vías: mediante escrito enviado a la Fundación Academia de la Moda Española con domicilio en Calle León 24, 28014, Madrid; o a través de la dirección electrónica premios@academiadelamoda.es.